

Radicado No. 13322657

Popayán, 27/08/2024

Señor/a
MELIDA PEÑA FIGUEROA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 29A CR 27 - 60
Celular: 3213588623
Cédula: 25.619.271
Producto: 898273184 – Ruta: 19087606010 – 6060210062 - 0
Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Solicitud número 13322657 del 08 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a MELIDA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13322657 expedido el día 12 de julio de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 13322657 del 12 de julio de 2024 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR
Solicitud: 13322657

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Radicado No. 13322657

Popayán, **12-07-2024**

Señor/a

MELIDA PEÑA FIGUEROA

Cargo: Cliente

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CL 29A CR 27 - 60

Celular: 3213588623

Cédula: 25.619.271

Producto: 898273184 – Ruta: 19087606010-6060210062-0

Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud No. **13322657** del 08 de mayo de 2024. Escrito. Con ampliación de términos.

Estimado señor/a Peña:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.,

En atención a la solicitud del asunto relacionada con el “*alto valor en el consumo de energía*” en el contrato No. *1229011* a nombre de *MELIDA PEÑA FIGUEROA*; de la manera más cordial nos permitimos informar que:

De acuerdo con el *artículo 154 de la Ley 142 de 1994*, “**en ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.**” En consideración a lo anterior, se concluye que las reclamaciones por facturación deben ser presentadas dentro de los cinco meses siguientes a su expedición, por lo tanto, contra una factura que tenga más de los cinco meses de ser expedida no procede reclamo alguno.

Es decir, facturas expedidas anteriores al mes de enero de 2024 de acuerdo con el *artículo 154 de la Ley 142 de 1994* no son objeto de reclamo.

En este caso, de acuerdo con la normatividad vigente y el Contrato de Condiciones Uniformes, CEO está en la obligación de verificar los consumos facturados en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024; estando usted como cliente del servicio sujeto a la imperiosa consecuencia jurídica prevista en la norma, relacionada con la caducidad de su reclamación.

Por lo tanto, se procede a realizar el análisis del consumo facturado en los meses de anteriormente mencionados, observándose el siguiente comportamiento:

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 13322657

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO
May-24	0	0	0	217
Abr-24	0	0	0	217
Mar-24	0	0	0	206
Feb-24	0	0	0	0
Ene-24	829	0	0	0

Como puede observarse, para los meses de enero y febrero no se liquidaron consumos, por cuanto no fue posible la toma de lectura del equipo de medida.

Para los meses de marzo, abril y mayo, se observa que se reportó como causa de no lectura “**Otro Evento De Fuerza Mayor**”, por lo tanto, el consumo se liquidó con promedio estimado del cliente, por cuanto no fue posible la toma de lectura del equipo de medida. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 146 de la Ley 142 de 1994*.

Ahora bien, atendiendo la reclamación CEO realizó visita técnica con orden de trabajo No. 13353859, donde se encontró:

“Predio con medida inteligente concentrada 14392213790HEXMA, lectura en terreno 1233 kWh, se descartan fugas y trocamientos, se deja servicio en normal funcionamiento.”

Teniendo en cuenta los hallazgos de la orden de trabajo anterior, se concluye que es factible realizar ajuste en los meses de marzo, abril y mayo de la siguiente manera:

Con base a la última lectura real reportada el día 14/12/2023 con **829 kWh** y la lectura obtenida en terreno el 30/05/2024, donde se reporta lectura de **1233 kWh**, se procede a reliquidar los meses así:

	Lectura kw/h	Fecha Lectura (días)
Actual	1233	30/05/2024
Real (Anterior)	829	14/12/2023
	404	168
Promedio día (kw/h)	2.405	
Promedio mes estimado (kw/h)	72	

Se toman las lecturas reales; lectura final visita de **1233 kWh** menos la lectura anterior **829 kWh** dando un consumo de 404 kW/h en 168 días, por lo tanto, al dividir 404 entre los 168 arroja un consumo promedio día de 2.405 kWh que al ser multiplicado por 30 días se obtiene un consumo promedio estimado por mes de **72 kWh**.

Después de realizado el trámite en los meses analizados quedan los siguientes saldos en las facturas de:

- Factura de enero de 2024 sin ajustes \$ 6,627.64

Radicado No. 13322657

• Factura enero de 2024 con ajustes	\$ 6,627.64
• Factura de febrero de 2024 sin ajustes	\$ 6,027.64
• Factura febrero de 2024 con ajustes	\$ 6,027.64
• Factura de marzo de 2024 sin ajustes	\$ 113,172.60
• Factura marzo de 2024 con ajustes	\$ 37,820.47
• Factura de abril de 2024 sin ajustes	\$ 119,175.87
• Factura abril de 2024 con ajustes	\$ 50,717.46
• Factura de mayo de 2024 sin ajustes	\$ 126,036.75
• Factura mayo de 2024 con ajustes	\$ 57,717.02

A la fecha el contrato No. 1229011 a nombre de MELIDA PEÑA FIGUEROA, queda con saldo a la fecha \$631,728.45 por concepto de facturas impagas.

Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiese efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud u otra información requerida, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 13322657



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JFTR
Solicitud: 13322657 (13942529 - 16404960)

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web (www.ceosp.com.co) para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR's, nuestra app (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.





Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: MELIDA PEÑA FIGUEROA
Dirección: CL. 29A CR 27 - 60 - 25619271
Cedula: 25619271
Ruta Reparto: 19087606010-6060210062-0
Municipio: PUERTO TEJADA

Fecha de expedición: 15/07/2024
Período facturado: 16/06/2024 - 12/07/2024

Monto de reconexión: Estrato ESTRATO 1

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: 1 Ciclo: 87
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 19103
Transformador: T12054 Grupo: 21

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Table with 4 columns: Cargos, Cantidad, Valor unit., Subtotal. Rows include Consumo Energía (Kwh), Subsidio (58%), Interés Por Mora, Ajuste Por Redondeo, Deuda (meses anteriores), Deuda intereses capital.

*Tasa de Interés mora 2.16%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 119,793
Total (\$): 610,679

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones

Summary of services and total amount: Energía \$610,679, Financiaciones \$18,862, Alumbrado Público \$2,145, Aseo \$0, Brilla y seguros \$0, Total \$631,700

CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad (HC, VC, CEC, DIU, FIUG) and Últimos 6 consumos bar chart showing actual vs promised values.

COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0

Generación (Gm): 391,6467 \$/kWh
Transmisión (Tm): 52,8374 \$/kWh
Distribución (Dn): 260,8080 \$/kWh
Restricciones (Rm): 24,0767 \$/kWh
Pérdidas (PR): 86,8603 \$/kWh
Comercialización (Cv): 190,6412
Costo unitario: 1.006,8
Tarifa aplicada: 1,006.8
OCR:

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación table showing cuotas pendientes, saldo pendiente, and valor cuota actual for March.

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

Tipo: Impuesto, Responsable Municipio PUERTO TEJADA
Total (\$): 2,145

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes (\$): 0
Total (\$): 0

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

Table with columns for Periodo, Fecha inicial, Fecha final, Tipo de Productor, Frecuencia Barrido, Frecuencia Poda arboles, Frecuencia Corte cesped, Frecuencia Recolección, %Subsid, %Aporte, Estrato, Residenciales, No. Residenciales, %Participac., Meses Deuda, Días Fact.

Brilla Cupo aprobado \$0, Tasa de interés: 2.2%, Cupo disponible: \$0, Cupo utilizado: \$0

Table with columns: Producto, Valor financiado, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Interés de financiación, Capital, Total cuota, Saldo pendiente

Table with columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente

Table with columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente

Table with columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente

Table with columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente

Table with columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente

Total seguros: \$0
Total a pagar Brilla y seguros \$0



(415)7709998021396(8020)0903578615(3900)0000631700(96)20240722

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato 1229011

Total a pagar \$631,700

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceosp.com.co
App "CEO en tus manos"